



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 143-2020-A-MPC.

Sicuani, 20 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: La Carta N° 002 – 2020-GDS-MPC, de fecha 15 de enero de 2020 de la Coordinadora I.A.L., Informe N° 0026-2020-GDSC/MPC/GAC, de fecha 20 de enero de 2020 del Lic. Guido Alvarez Chávez, Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MPC, quien solicita elaboración de resolución de felicitación, Opinión Legal N° 223-2020-OAJ-MPC/DHZC, de fecha 17 de abril de 2020 del abogado David Helmer Zurita Chura, Jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27.972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, así mismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**. Que, asimismo el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**.

Que, en concordancia con la **autonomía política, económica y administrativa** de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 1) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece entre otros **“son atribuciones del Alcalde: Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; así mismo, el artículo 36° dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico de su circunscripción territorial y la actividad empresarial local, con criterio de justicia social.**

Que, mediante Informe N° 0026-2020-GDSC/MPC/GAC de fecha 20 de enero de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Cultural, Lic. Guido Alvarez Chávez, solicita elaboración de Resolución de Felicitaciones, ello habida cuenta, pues, en fecha 20 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la reunión de clausura de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL META 4 del Distrito de Sicuani **“ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA”**, conjuntamente con el personal de salud responsables del PRONSA, de la Unidad Ejecutora N° 401, Red de Salud Canas, Canchis, Espinar, el Hospital Alfredo Callo Rodríguez, EL REGIDOR ISIDRO MOLERO CASANI, Presidente de la Comisión de Salud, LA LIC. YASMANY MOSCOSO, Gestor del Plan de Inversión, MINSA CUSCO, el Gerente de Desarrollo Social, LIC. ABRAHAN SOTA FERNANDEZ y el ECON. RAFAEL HUARACHA HALANOCCA, Coordinador del Plan de Incentivos, **HABIÉNDOSE ACORDADO MEDIANTE LIBRO DE ACTAS LA ENTREGA DE RESOLUCIONES DE FELICITACIONES**, por el cumplimiento de la Meta 4.

Que, mediante Carta N° 002-2020-GDSC-MPC de fecha 15 de enero de 2020 se hace alcance de relación de personal PTOMSA: Red de Salud: Canas-Canchis-Espinar; Unidad Ejecutora N° 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez; equipo del I.A.L. META 4.

Que, en atención a lo solicitado corresponde emitir el acto resolutorio de Felicitación a los 15 participantes, de la INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL META 4 del Distrito de Sicuani del Proyecto **“ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA”**, por el cumplimiento de la Meta 4, ello conforme al artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que dentro de las atribuciones del Alcalde esta dictar decretos **y resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el impulso de emitir el acto resolutorio de Felicitaciones a los 15 participantes por haber cumplido la META 4 del Proyecto **“ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA”**, se encuentra directamente relacionado con los intereses de la Municipalidad Provincial de Canchis, **en atención a promover la Salud dentro de su Jurisdicción**, resultando loable y promoviendo la participación de las instituciones de Salud, resultando procedente la solicitud presentada.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, con opinión legal N° 223- 2020- OAJ-MPC/DHJC, de fecha 17 de abril de 2020, del abogado David Helmer Zurita Chura, jefe encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica – MPC, quien opina de declare PROCEDENTE la emisión de Resolución de Alcaldía de felicitación a los 15 participantes en la instancia de articulación local meta 4 del Distrito de Sicuani del proyecto "ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA".

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer EXTENSIVA la FÉLICITACIÓN a los 15 participantes en la Instancia de Articulación Local META 4 del distrito de Sicuani del proyecto "ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA" lograron el cumplimiento de la Meta 4, por lo que corresponde FELICITAR A:

1	LIC. BERTHA SARA ESQUIVEL	CENTRO DE SALUD PÁMPHAPALLA	PROMSA
2	TEC. ENFER. LUSMILA HUAYOTUMA ACCOSTUNA	PUESTO DE SALUD QUEHUAR	PROMSA
3	T. S. LIZBETH CONDE APARICIO	CENTRO DE SALUD TECHO OBRERO	PROMSA
4	LIC. MARIA HUAHUASONCO PUMA	HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ	PROMSA
5	LIC. ROSARIO TORRES PABLO	PUESTO DE SALUD UZCUPATA	PROMSA
6	LIC. YOMIRA BRIDGET SUAREZ DEZA	PUESTO DE SALUD HERCCA	PROMSA
7	LIC. YUDITH APAZA APAZA	PUESTO DE SALUD FLORIDA	PROMSA
8	LIC. MARTHA ALICIA RAMOS SANCHEZ	COORDINADORA DEL PROGRAMA PROMOCIÓN DE SALUD	RED DE SALUD CANAS, CANCHIS Y ESPINAR.
9	ODONTOLOGA KELLY CERPA CRUZ	COORDINADORA DEL PROGRAMA PROMOCIÓN DE SALUD	RED DE SALUD CANAS, CANCHIS Y ESPINAR
10	BACH. JHORCY MICHAEL LIMPE QUISPE	COORDINADOR DE VISITAS DOMICILIARIAS	I.A.L. META 04
11	LIC. YUVICA VELARDE TINCO	MONITORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	I.A.L. META 04
12	LIC. SONIA DELIA MOLINA LEON NINO DE GUZMAN	MONITORA DE VISITAS DOMICILIARIAS	I.A.L. META 04
13	TEC. ENFERMERIA ALEX SAUL ALVIS CRUZ	MONITOR DE VISITAS DOMICILIARIAS	I.A.L. META 04
14	ECON. RAFAEL HUARACHA HALANOCCA	SUB GERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL E INVERSIONES.	META 04
15	LIC. YASMANY MOSCOSO OLIVERA	GESTORA- PI CUSCO	META 04- MINSA

ARTICULO SEGUNDO: Se extiende la presente Resolución en mérito al extraordinario desempeño en cumplimiento de sus labores, demostrando desempeño, puntualidad, responsabilidad; contribuyendo a promover la adecuada alimentación, prevención y reducción de la anemia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas de la Municipalidad cumpla con publicar la presente resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Desarrollo Social y cultural.
Designados
Archivo.
JQC/eze.

Abog. Anani Zevellios Sifuentes
SECRETARIA GENERAL